



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **3448** -MFyDH-2025

SAN JUAN, **27 NOV 2025**

VISTO:

El Expediente N° 600-003633-2025-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones la Directora de Emergencia y Políticas Alimentarias, solicita autorización para la compra de ciento veinte mil (120.000) módulos alimentarios en el marco de Modalidad de Orden de Compra Cerrada, destinados a brindar asistencia a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica que residen en los 19 departamentos de la provincia, por un periodo de dos (02) meses del año 2025.

Que obra el visto bueno del Señor Ministro de Familia y Desarrollo Humano.

Que la Subsecretaría de Gestión y Coordinación Financiera informa que, en virtud de elaborar los precios de referencia para poder realizar el llamado a licitación para la compra de los módulos y evitar el pedido de presupuestos a proveedores; se tomó en consideración los precios obtenidos en la Licitación N° 17 adjudicada por Decreto N° 1335-MFyDH-2025, la cual tuvo fecha de Apertura de Sobres el día 06 de Agosto del presente año. En base a esto dichos precios se actualizaron por el IPC acumulado desde la fecha mencionada anteriormente, hasta el mes de septiembre de 2025, el que resultó del 4%, y que en el caso del Postre de Vainilla en polvo, la actualización se acumuló desde el mes de marzo del 2025, y que resultó ser del 15,50%, y por otro lado la Sémola de trigo con vitaminas y minerales nunca ha sido solicitado. En licitaciones anteriores, por ende, se buscó y se obtuvo un precio de referencia actualizado según Mercado Libre.

Que la Directora de la Oficina Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda informa que, sobre los precios considerados referenciales de los artículos solicitados para un nuevo Llamado a Licitación Pública, de acuerdo a las competencias otorgadas por la Ley N° 2000-A, en el artículo 6°, inciso 4) a la Oficina Central de Contrataciones. Aclarando que los precios informados son referenciales por unidad y de una marca determinada, estos son obtenidos de las últimas adquisiciones en el Ministerio y por cantidades casi similares, es decir que los precios que se obtendrían de páginas web de proveedores locales no serían precios referenciales adecuados, ya que son precios a consumidores finales, sin tener en cuenta el volumen de la cantidad a adquirir, a éste valor se le denomina Valor indicativo de mercado "Se trata de un valor puro de mercado que no contempla las condiciones específicas de la contratación, tales como volumen de compra, plazo de mantenimiento de oferta, plazo o lugar de entrega, etc". Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente y teniendo en consideración el concepto de valor de referencias en las compras públicas, valor único del bien o servicio obtenido del relevamiento de mercado teniendo en cuenta las especificaciones del bien o servicio y demás condiciones de la contratación, dicho esto, se considera viable la metodología utilizada por la Subsecretaría de Gestión y Coordinación Financiera del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, determinar la base de una licitación pública, optimizar las compras y generar ahorro en el presupuesto público.

Que obran Formularios de Solicitud del Gasto y de Afectación Presupuestaria firmados por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Contador y el titular del Servicio Administrativo Financiero y donde se especifica que la modalidad de la contratación es por Orden de Compra Cerrada.

Que corresponde autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12, artículo 13 ss y cc, y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, artículo 20 ss y cc.

Que por Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en todas las contrataciones que se lleven a cabo.

Que las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el llamado Licitación Pública que se autoriza, integra como Anexo I la presente resolución.

Que han intervenido Asesoría Letrada y Departamento Contable, del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Oficina Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda.

POR ELLO;

EL MINISTRO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la compra de ciento veinte mil (120.000) módulos alimentarios en el marco de Modalidad de Orden de Compra Cerrada, destinados a brindar asistencia a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica que residen en los 19 departamentos de la provincia, por un período de dos (02) meses del año 2025, conforme al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El presente gasto se encuentra previsto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12, inciso 1°, artículo 13 ss y cc, y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, artículo 20 ss y cc y Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 9-2022-I.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será por la suma de pesos mil setecientos noventa y tres millones cuatrocientos diez mil ochocientos con 00/100 (\$ 1.793.410.800,00), con cargo a la siguiente imputación: Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Provincial – Institución: 1.31.0. Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano – Nivel – Programa: 16.02.00.A01 – Cuidado de Personas en Riesgo – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Presupuesto Año 2025.

ARTÍCULO 4º.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Se autoriza al Secretario de Promoción Social y a la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano a integrar la Mesa de Apertura de la Licitación Pública, que tramita en la presente, así como para llevar a cabo todos aquellos actos preparatorios para su adjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

ES COPIA FIEL

Graciela Luna
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Depto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano

Carlos Platero
Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

ANEXO

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****A. BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****ARTICULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE**

La Dirección de Emergencia y Políticas Alimentarias del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano con domicilio electrónico especial compras.mfydh@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección Licitación Pública, Modalidad de Orden de Compra Cerrada, tramitado en Expediente Nro.: 600-003633-2025-EXP-GC.

Presupuesto Oficial: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.793.410.800,00).

ARTICULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la provisión de ciento veinte mil (120.000) módulos alimentarios para un periodo de dos (02) meses del año 2025 (noviembre y diciembre), destinados a asistir a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica de los diecinueve (19) departamentos de la Provincia de San Juan. Siendo la Dirección de Emergencia y Políticas Alimentarias dependiente del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano el ente ejecutor del programa.

ARTICULO 4º: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <http://compraspublicas.sanjuan.gov.ar> en la sección licitaciones.sanjuan.gov.ar/.

El valor del Pliego se fija en la suma de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$ 800.000,00).

Dicho monto deberá ser depositado o transferido a la CBU 0450600901800020266283 N° de Cuenta 600-202662-8, en este último el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/>- Opción "venta de pliegos" (No se permitirá el trámite por autogestión).

ARTÍCULO 6º: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Además de la documentación solicitada en el artículo 11º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán presentar:

La/s ofertas económicas conforme lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Ley Contrataciones del Estado N° 2000-A, su Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A con las modificaciones del Decreto Reglamentario N° 0005-2024-A; y además; en caso de ser aceptadas en el acto de apertura, los oferentes deberán enviar vía mail al correo mencionado en el Artículo N°1, la/s misma/s oferta/s en soporte digital formato tabla Excel, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles desde la fecha del Acta de Apertura de Sobres, bajo la posibilidad de quedar excluidos por parte de la evaluación que realiza la Comisión Evaluadora. La validez del mail, de referencia se encuentra condicionada a la circunstancia de que el envío se efectúe desde la casilla consignada en la Declaración Jurada del Decreto N°2149/2022 MHyF-2022 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el supuesto que se constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, debe hacerlo a la CBU 0450600901800020295665, Cuenta Nro. 600-202956-6. Como constancia debe adjuntar el comprobante respectivo y una Nota de "DDJJ Anexo I" (Resolución Conjunta N° 108-OCC 2025,016-TGP-2025). En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/> Opción "Garantías de Licitación" (No se permitirá el trámite por autogestión).

En el caso de las Pólizas de Caucción con Firma Digital, además de lo establecido en el artículo mencionado anteriormente del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá respetar el procedimiento autorizado por Resolución N.º 0292-MHF-2020 para la recepción de la misma:

1. Garantía de Oferta:

En los actos de apertura presenciales, el proveedor podrá también presentar la póliza de caucción con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en alguna de las siguientes formas:

- a. Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E, o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.
- b. En Soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N.º de Expediente.

En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

2. Garantías de Adjudicación/Adecuación de Precios/Anticipo Financiero o Impugnación:

La póliza de Caucción con firma digital en archivo pdf debe enviarse por correo electrónico, cuya dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E, o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo

ARTÍCULO 8º: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización moneda nacional, pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Con la finalidad de facilitar la comparación de ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta 2 (dos) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los 2 (dos) primeros dígitos decimales sin redondeo.

En caso de que exista discrepancias en el precio total que surge entre la operación aritmética de precio unitario y cantidad, se tomará el precio unitario como base (con 2 decimales) Art 32º DR N° 0004-2020. Siendo la comisión de evaluación la que tome en consideración los motivos de la diferencia; y facultada a solicitar aclaraciones sobre lo expuesto.

ARTÍCULO 9º: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en el departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Centro Cívico 1º piso núcleo 4.

La hora límite para presentar las mismas será hasta media hora antes de la establecida en la publicación del llamado para la apertura de Sobres, no se admite ninguna oferta con posterioridad.

ARTÍCULO 10º: APERTURA DE LAS OFERTAS

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Depto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano


Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 11º: LA EVALUACION Y ADJUDICACION

La evaluación será bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio, capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas

La adjudicación será por renglón, o grupo de renglones teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el Organismo contratante, como así también lo anteriormente mencionado.

A fin de elegir el mejor oferente, se tendrá en cuenta la relación precio/calidad del producto como así también la marca.

ARTÍCULO 12º: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A partir de la notificación fehaciente de la adjudicación la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, será de manera total de acuerdo al requerimiento por parte del Ministerio con previo aviso de 48 horas en el lugar que este indique.

Los gastos de fletes, acarreos y embalajes serán por cuenta del adjudicatario, como así también las roturas y deterioros que sufran los bienes en su transporte hasta el momento de ser recibidos.

ARTÍCULO 13º: FACTURACIÓN

Las facturas deberán ser emitida a favor de Ministerio de Familia y Desarrollo Humano CUIT N° 30-99901516-2.-

Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

- a. Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura con su correspondiente validación.
- b. Constatación de comprobantes con CAE.
- c. Remito en caso de corresponder, con CAI vigente.

ARTICULO 14º: MUESTRAS

Se deberán presentar muestras de los renglones que se coticen. Las mismas serán presentadas ante el Dpto. de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano 1º piso núcleo 4 Centro Cívico, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura, de 08:00 a 13:00 horas Toda presentación de muestras debe cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, las cuales deben ser presentadas etiquetadas, indicando la contratación a la cual corresponden, número de expediente, renglón al que se refiere, marca, modelo, contenido. Las mismas deberán ser entregadas mediante Remito Oficial; este último debe ir en el Sobre N° 01 junto con el resto de la documentación propia del procedimiento, firmado de conformidad por la persona designada para recibir las muestras.

No se reembolsará importe alguno por deterioro o rotura en razón de la necesidad de realizar análisis o comprobación de calidad.

ARTICULO 15º; MULTA.

Por el incumplimiento de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de esta licitación, el organismo oficial podrá aplicar multas por montos que vayan de 1% a 2% del total adjudicado.

ES COPIA FIEL


GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano


Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la provisión de ciento veinte mil (120.000) módulos alimentarios para un periodo de dos (02) meses del año 2025 (noviembre y diciembre), destinados a asistir a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica de los diecinueve (19) departamentos de la Provincia de San Juan. Siendo la Dirección de Emergencia y Políticas Alimentarias dependiente del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano el ente ejecutor del programa.

El proveedor deberá garantizar inocuidad y calidad de los productos hasta la entrega de los mismos.

La fecha de vencimiento de los alimentos deberá ser como mínimo de (seis) 6 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

REGLON	ITEM	DETALLE	GRAMAJE	CANTIDAD	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Harina de trigo 000	1 kg	120.000			

REGLON	ITEM	DETALLE	GRAMAJE	CANTIDAD	Marca	Precio Unitario	Precio Total
2	1	Arroz (largo fino)	500 gr	120.000			

REGLON	ITEM	DETALLE	GRAMAJE	CANTIDAD	Marca	Precio Unitario	Precio Total
3	1	Aceite de girasol	900 cc.	120.000			

REGLON	ITEM	DETALLE	GRAMAJE	CANTIDAD	Marca	Precio Unitario	Precio Total
4	1	Semola de trigo en vitaminas y minerales	500gr	120.000			

REGLON	ITEM	DETALLE	GRAMAJE	CANTIDAD	Marca	Precio Unitario	Precio Total
5	1	Leche entera en polvo, no modificada con composición superior a 200mg de calcio por porción	800 gr	120.000			

REGLON	ITEM	DETALLE	GRAMAJE	CANTIDAD	Marca	Precio Unitario	Precio Total
6	1	Fideos (tipo tallarin)	500 gr	120.000			

REGLON	ITEM	DETALLE	GRAMAJE	CANTIDAD	Marca	Precio Unitario	Precio Total
7	1	Azúcar	1 kg	120.000			

REGLON	ITEM	DETALLE	GRAMAJE	CANTIDAD	Marca	Precio Unitario	Precio Total
8	1	lentejas secas en bolsa	400 gr	120.000			

REGLON	ITEM	DETALLE	GRAMAJE	CANTIDAD	Marca	Precio Unitario	Precio Total
9	1	Yerba (bolsa)	500 gr	120.000			

REGLON	ITEM	DETALLE	GRAMAJE	CANTIDAD	Marca	Precio Unitario	Precio Total
10	1	Harina de maíz cocción instantánea	730 gr	120.000			

REGLON	ITEM	DETALLE	GRAMAJE	CANTIDAD	Marca	Precio Unitario	Precio Total
11	1	Postre de vainilla en polvo (bolsa)	50gr	120.000			

REGLON	ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	Marca	Precio Unitario	Precio Total
12	1	Bolsa de 50 micrones con logo del Gobierno de San Juan, con inscripción "prohibida su venta"	45x60cm	250.000			